



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta EGP PERG 323 - 2023, ingresada al SERFOR el 13 de julio de 2023, con Expediente N° 2023-0031839, presentada por la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C. (*en adelante*, la administrada), identificada con R.U.C. N° 20543298574, referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000260-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; y el Informe Técnico N° D000935-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 01 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000260-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de mayo de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2023-141, como parte de la *“Línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Central Eólica Ika Sur”*, a realizarse en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, fuera de Áreas Naturales Protegidas, dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando y fuera de territorio de comunidades campesinas y de comunidades nativas, por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta EGP PERG 323-2023, ingresada al SERFOR con expediente N° 2023-0031839 registrada el 13 de julio de 2023, la administrada remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000260-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de mayo de 2023; en el extremo de incluir a las profesionales Diana Carolina Alcántara Serna, especialista en Ornitología e Ivette Brenda Ivoska Medina Espinoza, especialista en Entomología; en el listado de especialistas que participarán en el estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000935-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 01 de agosto de 2023; el que, entre otros, recomienda modificar el Cuadro único del Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000260-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 16 de mayo de 2023, en el extremo de adicionar profesionales, actualizando así la lista de especialistas autorizados, dado que la administrada remitió la justificación necesaria para la adición de una especialista en Ornitología y una especialista en artrópodos, lo cual permitirá cumplir con el estudio de la *“Línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Central Eólica Ika Sur”*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el cuadro único del Anexo 01 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000260-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 16 de mayo de 2023, en el extremo de adicionar una especialista en Ornitología y una especialista en Artrópodos, actualizando así la lista de especialistas autorizados; de acuerdo al detalle del ANEXO único de la presente resolución; a fin de continuar con la *“Línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Central Eólica Ika Sur”* a realizarse en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, fuera de Áreas Naturales Protegidas, dentro de la Zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando y fuera de territorio de comunidades campesinas .

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000260-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 16 de mayo de 2023, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa ENEL GREEN POWER PERU S.A.C., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Ica del SERFOR; así mismo, a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Edwin Becerra Gonzales	Botánica	41414313
Lisset Yolanda Tonder Gonzales	Botánica	40460612
Sebastián Gabriel Riva Regalado	Botánica	47579528
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez	Ornitología	41846781
Dora Luz Susanibar Cruz	Ornitología	06830772
Yessica Elizabeth Vilca Herrera	Ornitología	70066870
Ursula Cristina Fajardo Quispe	Mastozoología	40079028
Adela Gloria Aguilar Anco	Mastozoología	44315955
Anthony Rafael Almeyda Fuertes	Mastozoología	70444406
Jaime Arturo Pacheco Castillo	Mastozoología	46447935
Nadia Carolina Espinoza Luján	Mastozoología	46966343
Alejandro Paul Mendoza Huamani	Herpetología	41959244
Claudia Priscilla Torres Gastello	Herpetología	40162031
Valia Esther Herrera Alva	Herpetología	72163798
Jeferson Alberto Suarez De La Cruz	Artrópodos	42738444
Evelyn Fabiola Gamboa Osores	Artrópodos	45969748
Diana Carolina Alcántara Serna**	Ornitología	43453425
Ivette Brenda Ivoska Medina Espinoza **	Artrópodos	44605604

**Especialistas incorporadas a la lista de profesionales autorizados en el Anexo 1 del Artículo 2º de la RDG N° D000260-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS